



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/128/2019

Folio: 00338119

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de abril de 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00338119 por el cual solicita:

“Buenos días, Solicito de la manera más atenta que envíen al correo electrónico que se encuentra anexo, o por este medio, los resultados del proceso electoral que tuvo lugar el domingo 7 de julio de 2013 para el cargo de Diputados de Mayoría Relativa. Pido esta información a nivel sección, en formato .csv, o .xls.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que, la información solicitada se encuentra a disposición del público en general, por consiguiente se le proporcionan los datos en donde la puede localizar y se le remiten la liga del sitio web donde podrá consultarla y que se encuentra ubicada en la página Web institucional.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013

http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/DiputadosMR_2013.xlsx

En el sitio antes mencionado, podrá usted consultar y descargar la información respecto de los resultados por casilla del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 de Diputados de Mayoría Relativa.

En ese mismo tenor, le expongo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida, como se establece en la Ley antes mencionada en su artículo 144, que a la letra dice:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y como obra en los archivos de este Organismo; y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM